

Proponen transmitir en vivo sesiones de Cabildo en municipios de BCS

Posted on 3 de septiembre de 2026 by Diario Humano



La iniciativa de la diputada Karina Olivas plantea además publicar órdenes del día y documentos, y limitar los asuntos que pueden discutirse en sesiones privadas.

Diario Humano | La Paz, Baja California Sur.—La diputada Karina Olivas Parra (PT) propuso reformas a la Ley Orgánica Municipal para fortalecer el cabildo abierto y prácticas de transparencia en los ayuntamientos, que permitan mayores mecanismos de participación ciudadana.

Olivas Parra refirió que, a pesar de los avances en la legislación propuestos por iniciativas ciudadanas, demanda una continua vigilancia que permite a la ciudadanía participar en las decisiones de los asuntos que le atañen, como los servicios públicos, el desarrollo urbano, la movilidad, la seguridad, el cuidado de espacios públicos, entre otros.

El Cabildo Abierto debe entenderse como un mecanismo de democracia participativa mediante el cual el Ayuntamiento abre un espacio institucional dentro de sus procesos deliberativos para que las personas habitantes del municipio puedan expresar directamente sus opiniones, propuestas, inquietudes y necesidades respecto de asuntos de interés público.

La iniciativa establece que las sesiones de las comisiones edilicias y del cabildo deberán transmitirse en tiempo real a través de los medios electrónicos oficiales de los ayuntamientos, quedar grabadas y publicadas en dichos medios.

Para privilegiar la transparencia, propone que los temas de solicitudes de licencia y de remoción de servidores públicos municipales dejen de ser materia de sesiones privadas y puedan ser de conocimiento público.

Los ayuntamientos deberán publicar sus calendarios de sesiones en sus medios electrónicos oficiales, órdenes del día y archivos digitales de las comunicaciones, dictámenes, acuerdos, decretos y demás documentos relacionados.

Establece como facultad de los ayuntamientos el publicar, a través de los medios apropiados, la información necesaria para que cualquier persona pueda conocer los asuntos a tratar en las sesiones de las comisiones edilicias y de los cabildos.

Mediante la adición del artículo 36 bis, establece que cualquier integrante del cabildo podrá solicitar sesión privada; para ello, se deberá integrar una Comisión Especial para evaluar dicha solicitud, realizará una prueba de daño y deberá notificar al cabildo la resolución.

Los ayuntamientos del Estado deberán armonizar su reglamentación municipal en un plazo no mayor a 6 meses, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado. Asimismo, deberán dar difusión a los mecanismos de transparencia y participación ciudadana.